

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil trece (2013); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 9-13 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Arnoldo de Arriba, en virtud del cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno dentro de la parcela No. 38-Parte, D.C. No. 4, Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional. G. O. No. 10707 del 22 de enero de 2013.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 9-13

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 12 de diciembre de 1991, entre el Estado dominicano y el señor Arnoldo de Arriba.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 12 de diciembre de 1991, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Rodolfo Rincón Martínez, de una parte, y de la otra parte el señor Arnoldo de Arriba, por medio del cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área de 831.33 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.38—parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.16, de la Manzana K), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$33,253.20, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.00192

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Rodolfo Rincón Martínez, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.18311, Serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor Arnoldo de Arriba, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 466948, Serie 1era., domiciliado y residente en la prolongación José Contreras No. 290, Honduras, en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Arnoldo de Arriba, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 831.33 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.38-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.16, de Manzana K), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Solares Nos.32; Al Este, Solar No.15; Al Sur, calle Isabel de Torres, y Al Oeste, Solar No. 17.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$33,253.20 (treinta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos oro con 20/100), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en los recibos Núms. 206 y 2586, de fechas 2 de marzo de 1988 y 12 de diciembre

de 1991, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el Estado dominicano otorga en favor del señor Arnoldo de Arriba, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio integro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanistas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: El presente contrato sustituye en todas sus partes al contrato de venta Núm. 480, de fecha 2 de marzo de 1988, debidamente legalizado por el Dr. Rafael Augusto Sánchez, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, por haber presentado disminución del solar en cuestión respecto al área originalmente adquirida, según consta en la Pro-forma No. 168, de fecha 16/4/88, de la Constructora Urves, CxA.

SEXTO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato en virtud del Certificado de Título No.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y uno (1991).

POR EL ESTADO DOMINICANO

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ
SECRETARIO DE ESTADO,
ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

ARNOLDO DE ARRIBA
COMPRADOR

YO, **DR. TOMAS PEREZ CRUZ**, Abogado-Notario-Público de los del Número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden puestas en mí presencia por los señores: Dr. Rodolfo Rincón Martínez y Arnoldo de Arriba, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y uno (1991).

DR. TOMAS PEREZ CRUZ,
Abogado-Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en las Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Ozoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil trece (2013); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 10-13 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Catalina Medina, sobre la venta de la casa No. 15, Proyecto Habitacional La Descubierta, R.D. G. O. No. 10707 del 22 de enero de 2013.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 10-13

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 22 de enero de 1996, entre el Estado dominicano y la señora Catalina Medina.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 22 de enero de 1996, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Carlos Eligio Linares Tejeda, de una parte y de la otra parte, la señora Catalina Medina, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, la casa No. 15, construida de blocks y concreto, ubicada en el Proyecto Habitacional La Descubierta, R.D., valorada en la suma de RD\$199,789.91, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.431

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Carlos Eligio Linares Tejeda, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 13918, Serie 25, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Internas No._____, provisto del Carnet del Registro Electoral No._____, domiciliado y residente en la casa No._____, de la calle _____, de esta ciudad de Santo Domingo, en virtud del Poder conferido por el señor Presidente de la República, en fecha 14 de noviembre de 1995, quien en lo adelante para los fines y consecuencias de este